



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

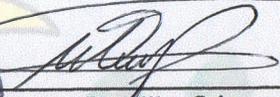
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE AÑO 2019

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Silvia Saray Vasquez Robles	01-09-2019	01-12-2019	Técnico SA/PENAE	7,500.00	22,500.00
Yohojany Sarai Espinoza Robles	01-10-2019	31-12-2019	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	6,500.00	19,500.00
Luis Enrique Melara Mejía	01-10-2019	31-12-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Josué David Portillo Bu	01-10-2019	31-12-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Fabián Peña Hernández	16-09-2019	16-12-2019	Vigilante Municipal	4,500.00	13,500.00
José Dimas Mendoza Ramírez	13-06-2019	31-12-2019	Guardabosque	4,500.00	29,250.00

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el municipio de lucerna Ocotepeque a los 07 días del mes de Octubre del año 2019.




Alex Omar Portillo Gómez
Secretario Municipal

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

MUNICIPALIDAD DE LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Teléfonos 2608/8205 9999-9145

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **YOHOJANY SARAI ESPINOZA ROBLES**, con identidad N° 1408-1995-00124, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública de la Municipalidad en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)
- Subir información pública de varios departamentos de la Municipalidad al Instituto de Acceso a la Información Pública en los primeros 10 días de cada mes.

PRIMERA CLAUSULA percibe

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *De preferencia profesional
- *Buenas relaciones humanas
- *Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, por **Dos Meses** a partir del 01 de Noviembre al de 31 de Diciembre Año de 2019.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA ACTIVIDADES

La Municipalidad, contratara los **servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP:**
Yohojany Sarai Espinoza Robles,

- 01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
- 02: Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad.
- 03: otras actividades que se le asignen que pueda desempeñar

CUARTA CLAUSULA

FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **6,500.00**, Seis Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara, sin ningún otro derecho laboral.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEPTIMA CLAUSULA INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

- 03-se compromete a Realizar su trabajo
- 04- según se le ha asignado.
- 02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

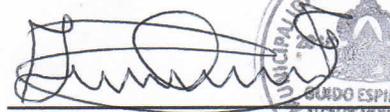
NOVENA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepaque 01 de Noviembre del año 2019.


Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal




Yohojany Sarai Espinoza Robles,
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145-9908-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ENRIQUE MELARA MEJIA**, con identidad N° 1408-1997-00041, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por **Dos meses** a partir del **01 Noviembre** al **31 de Diciembre 2019.**

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Luis Enrique Melara Mejía**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 7,500.00, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

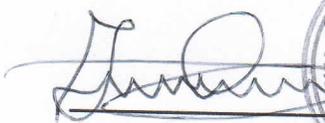
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes Octubre del año 2019.


Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal




Luis Enrique Melara Mejía
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSUÉ DAVID PORTILLO BU**, con identidad N° 1408-1996-00060, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de un **Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Por **Tres Meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre año 2019.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Handwritten signature

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Josué David Portillo Bu**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,500.00**, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes Octubre del año 2019.


Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal




Josué David Portillo Bu
Contratista